



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1302/2023/MAU**

Unidad tramitadora.- **Serv. de Movilidad y Acces. Universal**

Usuario.- **GGONDIA**

Documento firmado electrónicamente por:

CRIPTOLIB\_CF\_Firma paso 1

Modelo - GNR\_INFORME\_IF

## ANUNCIO.

Atendiendo a las inquietudes manifestadas y trasladadas al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal por parte del sector del taxi de Santa Cruz de Tenerife y por diversos servicios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativas a la **modificación los importes de la tarifa «T3» del servicio interurbano de transporte público discrecional en vehículos autotaxis prestado en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por el Decreto 246/2017, de 26 de diciembre**, el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal tiene a bien emitir la siguiente comunicación aclaratoria conforme a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 24 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias la ORDEN de 14 de marzo de 2023, por la que se modifican los importes de la tarifa «T3» del servicio interurbano de transporte público discrecional en vehículos autotaxis prestado en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por el Decreto 246/2017, de 26 de diciembre.
- Dicha Orden modifica y fija los importes de la tarifa T3 del servicio interurbano de transporte público discrecional en vehículos autotaxis prestado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Conforme a lo dispuesto en la Orden del 14 de marzo de 2023 *“Los taxímetros de los vehículos autotaxis deberán incorporar los nuevos importes de la tarifa interurbana “T3” en el plazo máximo de tres meses”, además “se exhibirán en el interior de los vehículos autotaxis a la vista de las personas usuarias, conteniendo toda la información que figura en el anexo de esta norma”*
- Según lo dispuesto en la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, *“El cambio de tarifas en un taxímetro se considerará modificación, y le corresponderá la realización de una verificación después de modificación señalando la actuación como «Cambio de tarifas» en la solicitud de verificación”*.

Teniendo en cuenta estos antecedentes se aclara a los titulares de licencia municipal de taxi de Santa Cruz de Tenerife que **es condición necesaria presentar la verificación del aparato taxímetro a la hora de realizar la revisión técnica anual** que se visará por los Técnicos Municipales conforme a lo dispuesto en Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alquiler de Vehículos con Aparato Taxímetro, por lo que deberán pasar la inspección del taxímetro previamente a la inspección municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633717560450557 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>